

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31 de octubre de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 104 puestos vacantes, para Titulados Superiores, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 24-10-85 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31-10-85, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.306, Base Tercera, punto 3, donde dice «...en los Registros Generales de la Consejería...» debe decir: «...en los Registros Generales de las Consejerías...»

En la página 1.306, en la Base Sexta, punto 6.4. donde dice «durante 15 minutos» debe decir «de hasta 15 minutos».

Cáceres, a 7 de noviembre de 1985.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31 de octubre de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 puestos vacantes, para Titulados Medios, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 24-10-85 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31-10-85, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.312, Base Tercera, punto 3, donde dice «...en los Registros Generales de la Consejería...» debe decir: «...en los Registros Generales de las Consejerías...»

En la página 1.313, en la Base Sexta, punto 6.4. donde dice: «durante 15 minutos» debe decir: «de hasta 15 minutos».

En la página 1.315, Anexo I, Puesto de Trabajo, donde dice: «Analista» debe decir «Programador» y en la columna Requisitos necesarios donde dice: «Analista. Experiencia de 2 años Leng. COBOL y BASIC» debe decir: «Programador. Experiencia de 2 años Leng. COBOL y BASIC».

Cáceres, a 7 de noviembre de 1985.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31 de octubre de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 51 puestos vacantes, para Administrativos en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 24-10-85, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31-10-85, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.317, Base Tercera, punto 3, donde dice «...en los Registros Generales de la Consejería...» debe decir «...en los Registros Generales de las Consejerías...»

En la página 1.318, Base Sexta, punto 6.5., donde dice «durante 15 minutos» debe decir: «de hasta 15 minutos».

Cáceres, a 7 de noviembre de 1985.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31 de octubre de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 87 puestos vacantes, para Auxiliares Administrativos, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 24-10-85 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31-10-85, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.321, Base Tercera, punto 3, donde dice «...en los Registros Generales de la Consejería...» debe decir: «...en los Registros Generales de las Consejerías...»

En la página 1.322, Base Sexta, punto 6.5., donde dice: «durante 15 minutos», debe decir: «de hasta 15 minutos».

Cáceres, a 7 de noviembre de 1985.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el*

*D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31 de octubre de 1985, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 puestos vacantes, para Subalternos, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 24-10-85 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo publicada en el D.O.E. suplemento al núm. 89 de 31-10-85, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.326, Base Tercera, punto 3., donde dice «...en los Registros Generales de la Consejería...» debe decir: «...en los Registros Generales de las Consejerías...»

En la página 1.327, en la Base Sexta, punto 6.5. donde dice: «durante 15 minutos» debe decir: «de hasta 15 minutos».

Cáceres, a 7 de noviembre de 1985.

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se convoca curso para profesores de E.G.B. sobre educación del consumidor en la edad escolar.*

La formación del ciudadano como consumidor es una necesidad dada la actual calidad de vida y nuestra entrada en la Comunidad Económica Europea, donde el movimiento consumerista goza de una gran solera.

Por otra parte, es en la edad escolar donde mayor importancia tiene la formación puesto que es un factor trascendente para la cultura ya que se actúa sobre individuos en fase de formación física, mental y social.

La finalidad del curso y la de que con posterioridad al mismo se puedan efectuar actividades de educación al consumidor en los colegios públicos con el apoyo técnico y económico de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De aquí que esta Consejería de Sanidad y Consumo, tras las experiencias pilotos realizadas en escuelas de la Comunidad Autónoma, tiene a bien

#### D I S P O N E R :

1.º—Se convoca un curso de Educación del Consumidor en la Escuela, para profesores de E. G. B., a celebrar en las Direcciones Provinciales de Salud de Cáceres y Badajoz.

2.º—El curso será de formación intensiva y se desarrollará durante los días 3 y 4 de diciembre y 5 y 6 de diciembre de 1985, en Cáceres y Badajoz, respectivamente.

El número de plazas para cada provincia es de 30.

3.º—Será condición indispensable para poder tomar parte en el curso estar desempeñando servicios como profesor de E. G. B. (en propiedad o interino) en algún colegio público.

A la instancia deberá acompañar certificado de encontrarse en ejercicio, expedido por el centro escolar donde imparta clases.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes para la admisión al curso estará abierto a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y durante 30 días naturales.

5.º—Las solicitudes se efectuarán en instancia dirigidas al Excmo. señor Consejero de Sanidad y Consumo, acompañando a la misma la documentación acreditativa de los méritos aportados, bien en documento original o fotocopia compulsada.

El solicitante aplicará a los méritos académicos y profesionales, el baremo que se establece en el anexo I.

6.º—Antes del comienzo del curso un tribunal designado por la Consejería de Sanidad y Consumo, efectuará la selección de los aspirantes entre los que hayan solicitado, que se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

7.º—7.1. El curso versará sobre: La Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios y sus aspectos de divulgación e iniciación del escolar en la educación al consumo y experiencias realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.2. El presente temario, ampliamente desarrollado, será facilitado a los asistentes al curso.

8.º—La asistencia al curso será obligatoria; al final del mismo, a quienes lo hubieren superado, se les hará entrega de un diploma acreditativo.

9.º—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 22 de octubre de 1985.

El Consejero de Sanidad y Consumo,

#### A N E X O I

#### Baremo de Méritos Académicos y Profesionales

	Puntuación
1.º—Méritos Académicos:	
— Sobresaliente con matrícula de honor (por cada uno) ... ..	0'5
— Sobresaliente (por cada uno) ...	0'3